

ORDENANZA MUNICIPAL 034/92

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios o actos que realizan a favor del país y del departamental.

Que, es loable, la presencia de instituciones, que con su esfuerzo, desinterés, entrega y sacrificio van formando hombres profesionales que engrandecen a nuestra Patria, construyendo un futuro lleno de esperanzas.

Que, es un deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudad Capital, por la labor desplegada en beneficio de nuestra ciudadanía.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De acuerdo al Capítulo II, art. 7 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la condecoración “**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSE DE SUCRE**”, en el **Grado de Servicios Especiales**, por la celebración de los 194 años al servicio en la formación profesional de la juventud estudiantil, a la:

**“FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO
XAVIER DE CHUQUISACA”**

Art. 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial, y con las formalidades del estilo, el día 31 de julio de 1992, a horas 18:30 en el Teatro “Gran Mariscal de Ayacucho”

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglino Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela Peredo de Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos años.

Sr Domingo Arciénega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE